



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de Expediente: UT-A/0142/2019.
Asunto: Se notifica cumplimiento a resolución del RRA 7709/19**

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000062919**, en la que solicitó la información relativa a:

“Del periodo de 2008 hasta la fecha, desglosado por cada año, solicito la información siguiente:

Números de sillas o butacas adquiridas, rentadas o prestadas por un tercero para desarrollar los eventos de esa institución.

Costo unitario por cada silla o butaca utilizada para dicho fin (eventos)

Fecha de adquisición

Fecha de entrada al almacén

Número de inventario

En caso de haber sido dadas de baja, entregar acta de baja o desincorporación

Dictámenes realizados para su baja o desincorporación

Fecha de baja o desincorporación

De las sillas o butacas adquiridas por año cuántas continúan en funcionamiento

Por unidad, proporcionar desde 2008, cuántas sillas han sido reparadas, a cuánto ascendió el monto de la reparación y cuáles fueron los proveedores que lo realizaron, lo mismo si se realizó mantenimiento

Relación de las sillas o butacas existentes en todos los recintos

Fotografía de cada tipo de silla o butaca adquirida desde 2008, desglosada por año

Número y nombre de los proveedores de los que se han adquirido sillas desde 2008, desglosado por año

RFC, datos de contacto de esos proveedores, nombre del representante legal, en caso de personas moral, copia del acta constitutiva y nombre de socio

Convocatorias, bases concursos, puntos de acuerdo, adjudicaciones directas, compras de mostrador de cada adquisición de sillas y butacas desde 2008 a la fecha, desglosada por año.

Toda la información es desglosada por año, debiéndose señalar, el nombre del edificio en el que se encuentra, domicilio, nombre del auditorio en su caso, si las sillas o butacas se encuentran dentro de un mismo recinto, pero en distintos salones o auditorios, desglosar toda la información por cada uno.

En caso de haber realizado los eventos con otras instituciones, favor de dar el número de sillas y butacas, así como el nombre de la institución y el del auditorio y señalar que beneficios obtuvo la misma por parte de la SCJN, es decir, que puso la Corte para obtener el préstamo del salón como



contraprestación, ya sea en especie o en dinero, también desde 2008, desglosado por año

Texto de los Contratos de adquisición de sillas o butacas

Texto de los Contratos de arrendamiento de sillas o butacas

Texto de los Contratos de mantenimiento de sillas y butacas

Texto de los Contratos de reparación de sillas y butaca

Señalar el nombre del evento el recinto y el domicilio de las instituciones en las que se llevaron los eventos en los que fueron prestadas sillas y butacas desde 2008 a la fecha, desglosado por año y el nombre de la Institución, así como los convenios de colaboración mediante los cuales se realizó el evento (texto del Convenio)

En caso de haber rentado salones externos desglosar toda la información solicitada más arriba.

La información es por todos los lugares y espacios en que la Corte haya realizado un evento”

Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 13 de agosto de 2019, se informa lo siguiente:

1. Con relación al Registro Federal de Contribuyentes de los proveedores contratados por este Alto Tribunal para la adquisición de sillas del año 2008 a la fecha, se remite de forma íntegra el anexo 1, del oficio DGRM/1367/2019, en el cual es posible advertir los RFC de los contratantes, así como la precisión de que ambos contratantes son personas morales.
2. Con relación a la modalidad de información requerida por Usted, se le informa que el costo de reproducción que fue notificado en fecha 7 de mayo del presente año obedeció a lo siguiente:
 - **Versión pública** del contrato simplificado 4508001466 es de \$4.00 (cuatro pesos 00/100.N.) correspondiente a ocho hojas.
 - **Versión pública** de los contratos para el periodo comprendido entre 2011 y 2014 es de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 300 hojas.
 - **Versión pública** de los contratos de 2013 y 2014 es de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 20 hojas.

En ese sentido, el costo de reproducción notificado no implica un cambio en la modalidad indicada por Usted al momento de ingresar su solicitud: *Entrega por Internet a través de la PNT*, ya que resulta necesario el procesamiento vinculado al costo para generar una versión pública de la información, lo cual deriva de fotocopiar cada uno de los contratos de su interés y, sobre esa copia, proteger los datos confidenciales que se encuentren en ellos para elaborar las versiones públicas correspondientes.

Por ello, el total del precio correspondiente a los costos de reproducción de las versiones públicas de su interés asciende a la cantidad de \$164 (ciento sesenta y cuatro pesos 00/100



M.N), a razón de \$.50 cincuenta centavos cada hoja y una vez que se cuente con las versiones públicas, éstas le **serán entregadas en formato digital** a través del estrado electrónico que para esos fines cuenta este Alto Tribunal, considerando que el correo electrónico indicado en su solicitud no ha permitido realizar comunicaciones y ya no es posible realizar notificaciones en el folio de su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, tomando en consideración lo señalado por ese Órgano Garante Nacional, en relación a lo que indica el artículo 141 de la Ley General, y el 145 de la Ley Federal, se le exime del cobro de las primeras veinte hojas necesarias para la elaboración de la versión pública, por lo que el costo que deberá pagar tomado en cuenta este nuevo cálculo es de **\$154 (ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N).**

Finalmente y con independencia de la reducción del costo por virtud del aludido dispositivo legal -documentos exentos de pago-, en documento anexo se remiten las impresiones de las carátulas que corresponden a los contratos de 2013 a 2014, que fueron remitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y que fungen como versión pública en la medida que no incluyen las firmas de los particulares. Una vez cubierta la cantidad señalada previamente, tal situación se hará de conocimiento de dicha Dirección General y una vez que ésta genere la versión pública de la totalidad de la información, se pondrá a su disposición en el mismo estrado electrónico.

Otras modalidades de entrega de información.

Ahora bien, toda vez que la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señala que este Alto Tribunal debe hacer de su conocimiento todas las modalidades disponibles, a continuación se indica el costo de reproducción por todas aquellas que se tienen reconocidas por este Ato Tribunal según su normativa interna (Tarifas para las diversas modalidades de entrega de información –que aún son utilizables- en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, disponibles en <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/tarifas-reproduccion-informacion>)

Es preciso señalar que a estos costos de reproducción de información, deberá sumarse el previamente citado y que es necesario para la elaboración de la versión pública.

Modalidad	Costo de reproducción
Copia simple ¹	\$154 (ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)
Copia certificada ²	\$308 (treientos ocho pesos 00/100 moneda nacional)
Disco Compacto	\$10 (diez pesos 00/100 moneda nacional)
DVD	\$60 (sesenta pesos 00/100 moneda nacional)

Por último y en caso de que Usted prefiera realizar la consulta directa de la información, es necesario que también se elabore la versión pública de la información, por lo que una vez que

¹ El costo toma en consideración la exención de pago que indica 141 la Ley General, y el 145 de la Ley Federal, por lo que las primeras 20 hojas no se incluyen en la cotización.
² *Ibidem* .



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

se cubierta la cantidad para la reproducción de la misma, se le señalará la oficina y horarios de atención para que pueda realizar la consulta en *situ*, de los contratos de su interés.

Especificaciones de pago.

El pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual le sugiero acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del "Directorio de Módulos", la puede realizar en la página de Internet <https://www.scjn.gob.mx/>, en específico en la siguiente liga para la Ciudad de México: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/ugtsij/miaj-cdmx>

Y al interior del país:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/ugtsij/miaj-Int-republica>

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

CEMT/perc